

S.L. y de conformidad con lo que dispone el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargado como de la propiedad del deudor los siguientes vehículos:

- LO-4167-A.
- LO-0492-D.

Dicho vehículo queda afecto a las responsabilidades que motivan este expediente de apremio por principal, recargos de apremio y presupuesto para costas del procedimiento que importan hasta el día de la fecha 1.038.141 ptas. disponiendo para la efectividad y consolidación material del embargo lo siguiente:

1º: Notificar al deudor y requerirle para :

a) que inmediatamente haga entrega en esta Unidad de Recaudación de la llave de contacto y documentación del mencionado vehículo, para su entrega al depositario que se nombrará provisionalmente, bajo apercibimiento de que, de no entregarlas, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fuere habido a disposición de esta Unidad.

b) Para que en término de 24 horas nombre depositario y perito tasador del vehículo advirtiéndole que de no nombrarlos, o en el caso de no recaer la designación en personas de reconocida solvencia económica y capacidad profesional, respectivamente, serán nombrados depositarios por la Alcaldía, y en su defecto, se tendrá por definitivamente nombrado el que designe esta Unidad.

2º: Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el Art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, y para que se expida certificación de cargas que graven el vehículo.

3º: Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º: Que de no ser entregado por el deudor al depositario provisionalmente nombrado el expresado vehículo, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación, a cuyo fin se expedirá el oportuno mandamiento.— La Jefe de Servicio del Area de Recaudación, Amelia Manso Espinosa.

Y desconociéndose el domicilio actual de la empresa deudora, se hace público el presente edicto para su conocimiento y a los efectos de su notificación reglamentaria, significándole que contra la transcrita Providencia puede interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación dentro de los quince días siguientes al en que reciba la presente comunicación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en igual plazo, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos recursos y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En Logroño, a dos de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve. La Jefe de Servicio.— Amelia Manso Espinosa.

*Expediente administrativo de apremio*

III.B.1115

En el expediente administrativo de apremio que tramita la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja contra FERNANDEZ HERMANOS S.A.L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia: En la ciudad de Logroño a dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

Examinado por el Servicio Jurídico del Estado el expediente administrativo de apremio contra FERNANDEZ HERMANOS, S.A.L., a los efectos previstos en el art. 145 del Reglamento General de Recaudación y 26 del Reglamento Hipotecario y despachado con el informe de haberse observado las formalidades legalmente exigidas, una vez ejercitado el derecho de tanteo por la Comunidad Autónoma de La Rioja, procédase al otorgamiento de la escritura de venta del inmueble consistente en la planta primera de la casa sita en Logroño, calle de Belchite nº 2 arrendado a dicha Comunidad, previa citación directa de la sociedad deudora o de sus representantes si los tuviere o por Edicto si así procede. Si no comparecieren a la citación en el plazo de quince días, por esta Unidad se otorgará de oficio tal escritura en nombre del interesado y a favor de la adjudicataria, haciendo constar en ella que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el el Registro de la Propiedad a nombre de la Hacienda.— La Jefe de Servicio”.

Y desconociéndose el domicilio actual de la sociedad deudora, se hace público el presente Edicto para que le sirva de citación a los efectos que se señalan en la providencia transcrita.

Logroño, 18 de Agosto de 1.989.— La Jefe del Servicio.

*Notificación y requerimiento*

III.B.1105

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4) se sigue expediente

administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Parque Montesoría uno S.A., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/ Gran Vía nº 26).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias y acciones que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A26015008/PAR se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 4 de Agosto de 1989.— El Jefe de la Unidad, Amelia Manso Espinosa.

*Notificación y requerimiento*

III.B.1106

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4) se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública D. Alonso Mendez, Manuel, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/ San Antón nº 7-6).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias y acciones que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 36026360/ALO se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 9 de Agosto de 1989.— El Jefe de la Unidad.

*Notificación y requerimiento*

III.B.1114

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4) se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Pinturas y Decoraciones Vidorreta, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/Ronda de los Cuarteles, 32).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias y acciones que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A-26.004.804PIN se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño a 14 de Agosto de 1.989.— El Jefe de la Unidad, Amelia Manso Espinosa.

*Expediente administrativo de apremio*

III.B.1107

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda